Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2024

241 13 DIC 2024

Señores
ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S
Myriam Sánchez Chacon
Representante Legal
Carrera 18 # 10-59
Bucaramanga

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **N° SSYA-MC-015-2024,** cuyo Objeto es: "**SUMINISTRO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA SALUD ORAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ASENTAMIENTO LA GUACAMAYA DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día OCHO (08) de diciembre de 2024**.** Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la Invitación Pública **N° SSYA-MC-015-2024,** Estudios y documentos previos, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "**SUMINISTRO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA SALUD ORAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ASENTAMIENTO LA GUACAMAYA DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**".

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Es pertinente mencionar que los proyectos postulados para ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo, deberán ser factibles de realizar, estableciendo metas coherentes, con el tiempo disponible para alcanzarlas y con la capacidad técnica, administrativa, social y financiera.

El paquete se justifica por la necesidad de ofrecer soluciones de salud oral para la población que habita en el asentamiento la guacamaya, por ser el proyecto con la necesidad prioritaria de esta comunidad obedeciendo a prótesis dentales y tratamiento odontológico para quien lo necesite, el cual fue elegido con un total de 41 votos, como acción de solución o mitigación a esa problemática.

3. CRITERIOS DE INCLUSIÓN PARA ACCEDER AL PAQUETE TECNOLÓGICO OFERTADO.

1. Criterios acordes a la Demanda y Necesidad del Servicio:

a) Identificar la población objetivo que no tiene acceso a paquetes tecnológicos bajo la cobertura de la UPC. Esto puede incluir adultos mayores, personas de bajos recursos o aquellos con pérdida dental significativa.
b) Realizar un diagnóstico de necesidades en la comunidad a atender, ubicada en el asentamiento Guacamayas DE LA COMUNA 8 del Municipio de Bucaramanga, para determinar la demanda de paquetes tecnológicos preventivos integrales en salud oral.

2. Criterios acordes a la accesibilidad: Para garantizar los derechos universales a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población a impactar es importante incluir criterios de accesibilidad al sistema acorde a los siguientes términos:

a) Personas sin afiliación al sistema de salud: Aquellos que no están afiliados a ningún régimen de salud (contributivo o subsidiado) no pueden acceder a los beneficios que financia la UPC.

b) Afiliados al régimen subsidiado con cobertura limitada: Aunque los afiliados al régimen subsidiado tienen acceso a la UPC, algunos tratamientos complejos, procedimientos de alta especialización o elementos considerados fuera del PBS pueden no estar cubiertos.

c) Población residente en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, con una antelación no inferior a un (1) año.

d) Personas afectadas por barreras para la accesibilidad al servicio: Algunos servicios, como tratamientos dentales (incluyendo prótesis), requieren de una tramitología para acceder al servicio como lo es autorizaciones y disponibilidad de agenda y capacidad económica para la movilidad y pago de cuotas moderadoras, que dificulta a personas con escasos recursos económicos cumplir con la frecuencia de movimientos necesarios para poder acceder al servicio , debiendo ser costeados por los pacientes con recursos adicionales y disponibilidad de tiempo que terminan imposibilitando el acceso al mismo.

3. Criterios acordes a la valoración: De los tamizajes realizados en las jornadas programadas se determinará cuantas personas que residen en el asentamiento la Guacamaya comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, cumplen con el criterio de valoración para ser beneficiario del paquete tecnológico y adicionalmente con los siguientes:

3.1 Que la persona asista al tamizaje acorde al paquete tecnológico que se programará y brindará en el marco de este contrato

3.2 Que la persona en el tamizaje resulte apta y con la necesidad de intervención acorde al paquete tecnológico diseñado.

3.3 Residir en la comuna 8 asentamiento LA GUACAMAYA, Municipio de Bucaramanga con una antigüedad no menor a un (1) año, y deberá acreditar el cumplimiento de este criterio con los siguientes documentos:

3.3.1 Certificado de residencia expedido por la secretaría de Planeación municipal de Bucaramanga

3.3.2. Documento de Identidad

3.3.3 Carta de constancia de residencia expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal

3.3.4 Recibo Público Domiciliario donde se evidencie la dirección de la residencia.

NOTA 1. El Incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluye al ciudadano de ser beneficiario del paquete tecnológico integral para la salud oral.

4. PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL PARA PROMOVER LA SALUD ORAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	REALIZACIÓN DE TAMIZAJE : Elaborar historia clínica de cada beneficiario, entrega de diagnóstico médico especializado de anomalías identificadas y planificación de su corrección PROCEDIMIENTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL PAQUETE TECNOLÓGICO EN CASO QUE EL PACIENTE CUENTE CON UNA PRÓTESIS PREVIAMENTE ADAPTADA Y REQUIERA DE UNA ATENCIÓN ADICIONAL: El valor debe incluir los siguientes procedimientos: 1. Limpieza Bucal, 2. Mantenimiento de la prótesis que incluya la limpieza profunda de la misma. 3. Rebasado, 4. Reparación de Prótesis, 5. Procedimientos de ajuste oclusal
2	ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES INTRAMURAL
3	MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL: Formación práctica de 2 horas de técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación de lo aprendido en la vida cotidiana. Este módulo de educación se realizará en un espacio concertado con la comunidad en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, a fin de evitar desplazamientos.
4	ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES: Este kit se compone de un cepillo para prótesis dentales, limpiador efervescente para prótesis, Estuche para almacenamiento de prótesis, Solución desinfectante a base de jabón neutro suave.
5	SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA, la encuesta debe identificar: 1. Indicadores de salud oral y bienestar; 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.

El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, así como la invitación pública, su propuesta y demás documentos del proceso de selección de mínima cuantía N° **SSYA-MC-015-2024**

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($110.500.000) POR MONTO AGOTABLE,** que se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
8240	13/11/2024	$110.500.000	2.3.2.02.02.009.190 5023.4817109.242. 289	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes 289	Recursos Propios presupuestos participativos 289

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024, según consta en certificación, que reposa en el expediente físico y digital del presente proceso.

13 DIC 2024 247

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista el valor total el contrato de la siguiente manera:

Mediante **UN UNICO PAGO** al finalizar el plazo del contrato, de acuerdo a la cantidad de **PAQUETES TECNOLÓGICOS** que se entreguen a los beneficiarios de la comunidad 8 del asentamiento LAS GUACAMAYAS, anexando la factura, los soportes den entrega firmados por el supervisor del contrato y el informe de actividades con el respectivo pago de la seguridad social.

NOTA 1: Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo a pagar; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso el supervisor general del contrato podrá exigir copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o en forma indebida o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá como plazo HASTA EL 30 DE DICIEMBRE SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del anterior artículo.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bucaramanga.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un contrato de SUMINISTRO.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del Contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista, se compromete a lo siguiente:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en la invitación Pública, en los estudios previos y demás documentos que conforman el proceso de contratación y que hacen parte del Contrato.

2. Tener un registro documental detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

3. Poner a disposición de la Secretaría de Salud y Ambiente, lo establecido en la ficha técnica, tanto en la calidad y cantidad requeridas.

4. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias, que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio de Bucaramanga.

5. Presentar al supervisor (a) del contrato toda la documentación tanto recibida directamente de la Secretaría de Salud y Ambiente como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida.

6. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

7. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la Secretaría de Salud y Ambiente.

8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.

9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.

10. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

11. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscal en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la accesibilidad de los beneficiarios al paquete tecnológico con la programación oportuna de atención directamente en el asentamiento la guacamaya comuna 8 del Municipio de Bucaramanga a fin de evitar desplazamientos.

2. Presentar al supervisor del contrato la planilla de tamizaje donde se registren los datos personales del beneficiario atendido y una fotografía del grupo asistente.

3. Realizar los procedimientos adicionales asociados al paquete tecnológico en caso de presentarse beneficiarios que lo requieran de conformidad con las especificaciones técnicas

4. Entregar y adaptar las prótesis dentales que incluye el paquete tecnológico, que permita la correcta fonación, masticación y cargas axiales de las fuerzas de masticación.

5. Realizar un módulo de educación y prevención en salud oral de 2 horas que permita a los beneficiarios una formación práctica en técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación de lo aprendido en la vida cotidiana.

13 DIC 2024 241

6. Entregar los kits básicos de higiene y mantenimiento de prótesis dentales que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas que permita identificar: 1.Indicadores de salud oral y bienestar, 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.

7. Presentar al supervisor del contrato la planilla de entrega de prótesis firmada por el beneficiario y fotografía individual o grupal de la población atendida durante el desarrollo del proyecto.

8. Las demás que señale la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza que garanticen su correcta ejecución.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los compromisos y/o valores acordados, según la ejecución y a satisfacción del contrato.

2. Pagar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.

3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

5. Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato, dentro de los términos legales.

6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

13. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio		x		x		20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

13 DIC 2024

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará dos (02) días hábiles adicionales.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Bucaramanga, identificado con NIT 890.201.222-0 También de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá aparecer el nombre o razón social del Contratista adjudicatario, con su NIT y/o número de identificación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Bucaramanga, identificado con NIT 890.201.222-0

247

13 DIC 2024

Característica	Condición
Amparos	Que ampare a la Entidad por la Responsabilidad Civil Extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por el Subsecretario (a) de Salud Pública y/o quien haga sus veces, en caso de ausencia sin que medie encargo la supervisión se asumirá por el superior jerárquico SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE.

13. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA**

ENTIDAD:	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 # 10-43
OFICINA:	Segundo Piso
CORREO ELECTRONICO:	secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	57 (607) 633 70 00

CONTRATISTA:	**ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S**
DIRECCIÓN:	Carrera 18 # 10-59 Bucaramanga
CORREO ELECTRONICO:	Myriam-san@hotmail.com
TELEFONO:	3107638752

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito un contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de selección- mínima cuantía, y por tanto es deber del contratista acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido del presente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes a través del supervisor.

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020,
modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020.
Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024

Proyectó: Erika Espinosa Corzo, CPS-ABG-SSYA.

Revisó: Paula Quitian. CPS-ABG-SSYA.